

Suelo. El artículo 206 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (en adelante LUV), dispone el deber de los propietarios de terrenos, construcciones y edificios de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservar o rehabilitar en ellos las condiciones imprescindibles de habitabilidad o uso efectivo. Por su parte el artículo 498 del Decreto 67/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, modificado por el Decreto 36/2007 (en adelante ROGTU), dispone el deber de los propietarios de terrenos, edificaciones e instalaciones de mantenerlos en condiciones adecuadas para el ornato público y el decoro, así como para la seguridad y salubridad de las personas, cosas y conservación del patrimonio inmobiliario y el paisaje urbano o natural.

En similar sentido se pronuncia el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística al establecer «1. Los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público (...)».

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la LUV, en concordancia con el artículo 499 del ROGTU, el Ayuntamiento ante el incumplimiento de los deberes previstos de conservación y rehabilitación previstos en los preceptos jurídicos relacionados, deberá dictar las ordenes de ejecución precisas para obligar a los propietarios de bienes inmuebles, a ejecutar las obras de reparación, conservación y rehabilitación de edificaciones deficientes o en condiciones deficientes, para su utilización efectiva.

**CONSIDERANDO:** Ante el incumplimiento injustificado de las Órdenes de Ejecución en el plazo señalado, el Ayuntamiento estará facultado para acordar su ejecución subsidiaria a consta del obligado hasta el límite del deber de conservación o la imposición de hasta 10 multas coercitivas (artículos 212 de la LUV Y 502 del ROGTU).

El coste de la ejecución subsidiaria de las órdenes de ejecución y el importe de las multas coercitivas que se impongan, en su caso, pueden exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio (artículo 502 del ROGTU).

Dicha obligatoriedad también queda reflejada en la normativa municipal reguladora, contenida en el artículo 39.1b) de las Normas Urbanísticas de la Edificación y de los Usos en el Suelo Urbanístico del Plan General Municipal de Ordenación, a saber, «(...) Los elementos estructurales deberán conservarse de modo que garanticen el cumplimiento de su misión resistente defendiéndolos de la corrosión, agentes agresores y de las filtraciones que puedan dañar las cimentaciones. Deberán conservarse los materiales de revestimiento de fachadas, abertura y cerramientos de modo que no ofrezcan riesgo a las personas y bienes».

**CONSIDERANDO:** El órgano competente para resolver el presente expediente es el Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el art. 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local, y por delegación otorgada el día 29 de septiembre de 2009, el Concejal Delegado de Urbanismo.

En consecuencia, a la vista de los informes emitidos, **VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Ordenar a los Herederos de WESSELINK HENRIETTA GERARDINA ANTONIA, para que en el plazo máximo de SIETE DÍAS hábiles procedan a ejecutar en el inmueble ubicado en calle Dénia, número 17, con referencia catastral número 7191808YH4679S0001WQ, labores de desbroce y limpieza de la parcela, de forma que permanezca libre de basuras, acopios y escombros, y en las adecuadas condiciones de salubridad y ornato.

Ordenar igualmente, la reparación del vallado y cierre perimetral del mismo, con cerramiento estable, sito en alineación oficial, con dimensionado y ejecución adecuados para garantizar su estabilidad y correctas condiciones de conservación, guardando las condiciones de dignidad y

armonía con su entorno, de acuerdo a lo determinado en el artículo 95 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General.

Segundo.- Aprobar el presupuesto estimado del coste de las obras en la cuantía de 21.564,82 €, todo ello sin perjuicio de lo que resulte del coste final de los trabajos efectivamente realizados, y con independencia de los recargos, intereses y costas a que hubieren lugar, en el caso de que el ingreso sea exigido en vía de apremio.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo sin que se haya dado cumplimiento a la presente Orden de Ejecución se procederá a la ejecución subsidiaria de las obras a costa del obligado pudiendo exigirse, en su caso, por el procedimiento de apremio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana y artículo 502 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, todo ello sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador que corresponda, conforme al artículo 502.3 referido Reglamento.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en el Consulado de España en Holanda, por un periodo de DIEZ DÍAS NATURALES, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Lo que se traslada a los posibles interesados para su conocimiento y efectos, significándoles que la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser impugnada potestativamente mediante la interposición de Recurso de Reposición ante la Administración Municipal en el plazo de UN MES (artículos 116 y 117.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Asimismo podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que usted estime pertinente en defensa de sus intereses y derechos».

Benidorm, 2 de marzo de 2011.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, Jaime E. Llinares Leicht.

\*1105460\*

## AYUNTAMIENTO DE CALP

### EDICTO

Por Decreto de Alcaldía nº 2011/00436 de 1 de marzo de 2011 se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2011 del Ayuntamiento de Calp, con el siguiente alcance:

#### 1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- Grupo según art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril: A1
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica
- Clase: Técnico Superior
- Denominación: DIRECTOR/A MUSEOS
- Número de vacantes: 1
- Código plaza: 375-04
- Grupo según art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril: A1
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica
- Clase: Técnico Superior
- Denominación: TÉCNICO ASUNTOS SOCIALES
- Número de vacantes: 1
- Código plaza: 168-93

- Grupo según art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril: A2
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica
- Clase: Técnico Medio
- Denominación: TRABAJADOR SOCIAL
- Número de vacantes: 1
- Código plaza: 305-01
- Grupo según art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril: C1
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Técnico
- Clase: Técnico Auxiliar
- Denominación: TÉCNICO PROGRAMACIÓN

#### SOCIOCULTURAL

- Número de vacantes: 1
- Código plaza: 338-03
- Grupo según art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril: C1
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Técnico
- Clase: Técnico Auxiliar
- Denominación: OPERADOR DE SISTEMAS
- Número de vacantes: 1
- Código plaza: 006-94
- Grupo según art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril: C1
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica
- Clase: Técnico Auxiliar
- Denominación: MONITOR OCUPACIONAL
- Número de vacantes: 1
- Código plaza: 353-03
- Grupo según art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril: C2
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales
- Clase: Cometidos Especiales
- Denominación: ENCARGADO DE ALMACÉN
- Número de vacantes: 1
- Código plaza: 406-05
- Grupo según art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril: C2
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica
- Clase: Técnico Auxiliar
- Denominación: TÉCNICO ANIMACIÓN

#### SOCIOCULTURAL

- Número de vacantes: 1
- Código plaza: 118-92
- Grupo según art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril: A2
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica
- Clase: Técnico Medio
- Denominación: TÉCNICO DE ARCHIVOS
- Número de vacantes: 1
- Código plaza: 579-07
- Grupo según art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril: A2
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica
- Clase: Técnico Medio
- Denominación: GERENTE ÁREA EDUCACIÓN
- Número de vacantes: 1
- Código plaza: 607-07

#### 2.- PERSONAL LABORAL FIJO:

- Denominación: CONSERJE EDIFICIOS COMUNITARIOS
- Nivel de titulación:
- Número de vacantes: 1
- Código plaza: 451-05
- Denominación: TELEFONISTA-INTÉRPRETE
- Nivel de titulación: Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria o equivalente.
- Número de vacantes: 1
- Código plaza: 575-06
- Denominación: TÉCNICO EDUCACIÓN
- Nivel de titulación: Diplomado Universitario o equivalente

- Número de vacantes: 2
- Código plaza: 448-05 y 449-05
- Denominación: OFICIAL 1ª CONDUCTOR
- Nivel de titulación: Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria o equivalente.
- Número de vacantes: 1
- Código plaza: 592-07
- Denominación: CAPATAZ PLAYAS
- Nivel de titulación: Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria o equivalente.
- Número de vacantes: 1
- Código plaza: 656-10
- Denominación: AUXILIAR SOCIAL
- Nivel de titulación: Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria o equivalente.
- Número de vacantes: 1
- Código plaza: 657-10
- Denominación: AUXILIAR SOCIAL
- Nivel de titulación: Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria o equivalente.
- Número de vacantes: 1
- Código plaza: 658-10
- Denominación: AUXILIAR SOCIAL
- Nivel de titulación: Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria o equivalente.
- Número de vacantes: 1
- Código plaza: 659-10
- Denominación: OFICIAL 1ª CARPINTERO
- Nivel de titulación: Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria o equivalente.
- Número de vacantes: 1
- Código plaza: 152-96
- Denominación: ENCARGADO TALLER MECÁNICO
- Nivel de titulación: Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria o equivalente.
- Número de vacantes: 1
- Código plaza: 341-03
- Denominación: OFICIAL 1ª
- Nivel de titulación: Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria o equivalente.
- Número de vacantes: 1
- Código plaza: 391-04
- Denominación: OFICIAL 1ª
- Nivel de titulación: Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria o equivalente.
- Número de vacantes: 1
- Código plaza: 392-04
- Denominación: OFICIAL 1ª
- Nivel de titulación: Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria o equivalente.
- Número de vacantes: 1
- Código plaza: 412-05
- Denominación: OFICIAL 1ª ELECTRICISTA
- Nivel de titulación: Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria o equivalente.
- Número de vacantes: 1
- Código plaza: 497-05
- Denominación: PERSONAL LABORAL TEMPORAL
- Denominación: PEÓN LIMPIEZA PLAYAS
- Nivel de titulación:
- Número de vacantes: 1
- Código plaza: 240-00
- Denominación: PERSONAL LABORAL TIEMPO PARCIAL:
- Denominación: MONITOR DEPORTIVO
- Nivel de titulación: Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria o equivalente.
- Número de vacantes: 1
- Código plaza: 252-00

Calp, 2 de marzo de 2011.

EL ALCALDE, Josep Joaquim Tur i Císcar.